

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2025-CM-MDM/LC.

Camisea, 24 de febrero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; el Informe N° 002-2025-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, del 04 de febrero de 2025, emitido por el Coordinador (e) de Procompite; el Informe N° 0202-2025-EMS-GDE-MDM/LC, del 05 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 035-2025-OGAJ-MDM-LC/WJA, del 11 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 010-2025-MDM/CDE, del 18 de febrero de 2025, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico del Concejo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. asimismo, el numeral 3) del artículo 20 de la norma antes acotada, señala que es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Ley 29337, se establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, modificada por Ley N° 32079, declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar la adquisición y entrega, a través de núcleos ejecutores regionales, de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales y la prestación de servicios en beneficio de agentes económicos organizados prioritariamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, asimismo, el artículo 2 del cuerpo legal precitado, modificado por Ley N° 32079, establece que las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, en el caso de que el presupuesto de estos últimos, destinado a proyectos de inversión, provenga de las fuentes de financiamiento citadas en el artículo 4 y sea igual o mayor a dos mil unidades impositivas tributarias, en el marco de las competencias establecidas por ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo responsabilidad funcional. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe la entidad competente en razón de la materia. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La implementación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad

Productiva es facultativa para los gobiernos locales que no se encuentren obligados, conforme a lo señalado en el primer párrafo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29337, asimismo tiene por finalidad promover el desarrollo competitivo y sostenible de las cadenas productivas en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE; establece que la duración de la fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el cierre de PROCOMPITE;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del cuerpo legal precitado, señala: “Los Acuerdos de Cofinanciamiento establecen las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósitos y uso de bienes y servicios para el que fueran solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponden iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades”;

Que, el artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29337, respecto a la liquidación del Plan de Negocio, señala en el numeral 30.1 Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio, según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión; 30.2 El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad;

Que, el artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29337, respecto a la transferencia de bienes señala que, una vez liquidados los Planes de Negocio, el Gobierno Regional o Local, en un plazo no mayor de diez días hábiles, procederá a realizar la transferencia según las normas en materia de bienes en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades ; Decreto legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 001-2015-SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, o normativa que la sustituya.

Que, el artículo 32 del cuerpo legal precitado, señala en el numeral 32.1 Una vez liquidado todos lo Planes de Negocio, la GDE elabora un informe de Cierre consignando el balance del presupuesto asignado y el presupuesto ejecutado durante las Fases de Autorización, implementación y Ejecución de PROCOMPITE. El cierre de PROCOMPITE se realiza en un plazo no mayor de 30 días hábiles, posterior a la liquidación total de los Planes de Negocio”; “32.2 El Informe de Cierre es remitido al Titular del Gobierno Regional o Local a fin que apruebe, mediante Resolución, el cierre de PROCOMPITE. La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición de la Resolución de Cierre de PROCOMPITE realiza el registro del cierre en el SIPROCOMPITE”;

Que, el punto 3 del numeral 6.4.3.3 – Liquidación y Transferencia Definitiva - del artículo VI de la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE “Directiva General para

la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales”, aprobado con Resolución Directoral N° 004-2021-PRODUCE-DGDE, en la fase de ejecución respecto a la transferencia definitiva señala que el Consejo Regional o Concejo Municipal del Gobierno Regional o Local **Agenda y debate en sesión la aprobación de la transferencia definitiva**, o en su defecto observa y retorna dicho informe a la GDE para la subsanación de observaciones correspondientes y seguir con el proceso administrativo regular de la Entidad. Como resultado de este proceso, el Consejo Regional o Concejo Municipal, del Gobierno Regional o Local, emite el **Acuerdo** correspondiente (Formato N° 25. Acuerdo de transferencia definitiva de bienes);

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2022-CM/MDM, de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el presupuesto para la implementación de la IV Convocatoria Procompite 2022, por el monto de S/ 14'000,000.00 (catorce Millones con 00/100 Soles), para cofinanciar los planes de negocios de las categorías A, B, C, de conformidad con la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su reglamento;

Que, con Resolución de alcaldía N°228-2022-A-MDM/LC, de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado IV Convocatoria Procompite 2022, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 6'957,452.12(Seis Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 12/100 Soles) para las categorías A y B;

Que, con Informe N° 002-2025-EMS-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, del 04 de febrero de 2025, el Coordinador (e) de Procompite solicita la aprobación de la Transferencia Definitiva de Capacidad Productiva mediante Acuerdo de Concejo, a los 33 Agentes Económicos Organizados (AEOs), correspondiente a la IV Convocatoria de PROCOMPITE, el cual es un requisito indispensable para realizar e cierre de los planes de negocios; Adjunta el detalle de la valorización total del Plan de Negocio de entrega de bienes del gobierno local de las 33 AEOs, y actas de entrega y recepción de los bienes a favor de los AEOs, con la finalidad de validar la entrega de bienes por parte de la Municipalidad Distrital de Megantoni; como también adjunta a su pedido las Resoluciones de Gerencia Municipal de aprobaciones de las liquidaciones técnicas y financieras;

Que, con Informe N° 0202-2025-EMS-GDE-MDM/LC, del 05 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Municipal el expediente administrativo de solicitud de aprobación de la Transferencia Definitiva de Capacidad Productiva a los 33 Agentes Económicos Organizados (AEOs) de Procompite; con el fin de ser evaluado y aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal; asimismo, indica que se ejecutó y entrego el 100% de bienes y servicios de cofinanciamiento comprometido por parte del Gobierno Local, la ejecución del 100% del presupuesto de cofinanciamiento comprometidos por los AEOs y el cumplimiento de al menos del 80% de los objetivos de los planes de negocios, diferentes a los de ejecución presupuestal;

Que, con Informe N° 035-2025-OGAJ-MDM-LC/WJA, del 11 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión técnica a favor de la procedencia y aprobación a la solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal para la Transferencia Definitiva de Capacidades Productivas a los AEOs de la IV Convocatoria de PROCOMPITE;

Que, Procompite es una estrategia prioritaria del Estado para la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que tiene como objetivo mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. La Ley N° 29337, ley de PROCOMPITE, permite a los gobiernos regionales y gobiernos locales implementar procesos concursables para el cofinanciamiento de planes de negocio presentados por una AEO de cadenas productivas que se hayan priorizado;

Que, con Dictamen N° 010-2025-MDM/CDE, del 18 de febrero de 2025, la Comisión de Desarrollo Económico, dictamina recomendar al pleno del Concejo Municipal la aprobación de la procedencia a la solicitud de Transferencia Definitiva de Capacidades Productivas a los 33 AEOs de la IV Convocatoria de PROCOMPITE;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, se deliberó los documentos citados en los considerandos que contiene la solicitud de Transferencia Definitiva de Capacidades Productiva a los 33 Agentes Económicamente Organizados, de la IV Convocatoria PROCOMPITE-2022, la misma que fue debidamente sustentada;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20, artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con cinco (05) votos a favor, con dispensa del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores, la lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

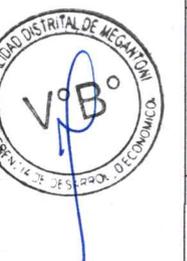
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS A LOS 33 AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS - AEOs – correspondientes a los planes de negocio de la **IV CONVOCATORIA PROCOMPITE**, ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni, durante los años 2022 y 2023, conforme al siguiente detalle:

| N° | NOMBRE DE PLAN DE NEGOCIO | CADENA PRODUCTIVA | MONTO DE COFINANCIAMIENTO DEL GL | COFINANCIAMIENTO DEL GL EJECUTADO | RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN |
|----|--|-------------------|----------------------------------|-----------------------------------|--|
| 1 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS EN LA ASOCIACIÓN DE RESTAURANTES POLERONE DE LA CC. NN DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO. | GASTRON. | 159,991.00 | 159,884.00 | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0069-2024-GM/MDM |
| 2 | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE ARROZ DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS JARROSO LAS AGUJITAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO. | ARROZ | 159,995.00 | 159,025.00 | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0388-2024-GM/MDM |
| 3 | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE CACAOTEROS TRETRE DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO. | CACAO | 159,980.00 | 157,021.36 | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0063-2024-GM/MDM |
| 4 | MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SENSAS APROAS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO. | CACAO | 350,000.00 | 349,580.00 | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0427-2024-GM/MDM |
| 5 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CARPINTERIA EN LA ASOCIACIÓN DE CARPINTEROS KOKASKONRU DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO. | CARPINTERIA | 159,940.00 | 156,164.00 | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0401-2024-GM/MDM |
| 6 | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE GALLINA EN LA ASOCIACIÓN DE AGROPECUARIOS ÓRGANICOS SUNTSA SHIJNE AGROSS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO. | AVES | 157,660.00 | 157,386.96 | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0402-2024-GM/MDM |

| N° | NOMBRE DE PLAN DE NEGOCIO | CADENA PRODUCTIVA | MONTO DE COFINANCIAMIENTO DEL GL | COFINANCIAMIENTO DEL GL EJECUTADO | RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN |
|----|--|--------------------|----------------------------------|-----------------------------------|--|
| 7 | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE CA CAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE LA CC. NN. DE PUERTO HUALLANA , DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGION CUSCO. | CA CAO | 160,000.00 | 159,995.76 | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0080-2024-GM/MDM |
| 8 | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CA CAO TANGOSHIARI , DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO. | CA CAO | 159,996.00 | 159,989.02 | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0178-2024-GM/MDM |
| 9 | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CA CAO SAMGORI DE KIRIGUETI , DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO. | CA CAO | 159,997.60 | 159,941.17 | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0452-2024-GM/MDM |
| 10 | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI , DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN, CUSCO. | CA CAO | 159,990.90 | 159,928.34 | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0161-2024-GM/MDM |
| 11 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ARTESANIA EN LA ASOCIACIÓN DE ARTESANAS YORINI-GALLITO DE LAS ROCAS , DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO. | ARTESANIA | 159,993.00 | 159,993.00 | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0185-2024-GM/MDM |
| 12 | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN APÍCOLA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES APICOLAS TICUMPINIA KITAPARAY - (APIKIT) , DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVECCIÓN, REGIÓN, CUSCO. | APICOLA | 350,000.00 | 349,332.00 | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1071 - 2023-GM/MDM |
| 13 | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CA CAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES SARINGAVENI , DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO. | CA CAO | 349,943.62 | 349,942.20 | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0462-2024-GM/MDM |
| 14 | MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACIÓN DE TRANSPORTES FLUVIAL MEGANTONI ZONA SUR , DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN, CUSCO. | TRANSPORTE FLUVIAL | 350,000.00 | 349,997.00 | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1108 - 2023-GM/MDM |
| 15 | MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN LA ASOCIACIÓN DE BOTEROS MAINIQUE , DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN, CUSCO. | TRANSPORTE FLUVIAL | 160,000.00 | 158,084.00 | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071-2024-GM/MDM |
| 16 | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CA CAO DULCE TENTACION DE KUWAY , DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN, CUSCO. | CA CAO | 159,989.00 | 159,980.00 | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1070 - 2023-GM/MDM |
| 17 | MEJORAMIENTO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE FLUVIAL LAS PERLAS NEGRAS DEL BAJO URUBAMBA MEGANTONI , DISTRITO DE MEGANTONI, | TRANSPORTE FLUVIAL | 160,000.00 | 159,988.00 | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 056-2024-GM/MDM |



| N° | NOMBRE DE PLAN DE NEGOCIO | CADENA PRODUCTIVA | MONTO DE COFINANCIAMIENTO DEL GL | COFINANCIAMIENTO DEL GL EJECUTADO | RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN |
|----|--|-------------------|----------------------------------|-----------------------------------|--|
| | PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION, CUSCO. | | | | |
| 18 | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GANADO VACUNO EN LA ASOCIACION AGRICOLA-PECUARIA WAKA PURATACHINE DE LA CC.NN. DE MIARIA Y ANEXOS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION, CUSCO. | VACUNOS | 160,000.00 | 159,994.00 | RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0048-2024-GM/MDM |
| 19 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ARTESANIA EN LA ASOCIACION DE ARTESANAS YINE KAMLA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION, CUSCO. | ARTESANIA | 350,000.00 | 349,233.92 | RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0104-2024-GM/MDM |
| 20 | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE HUEVOS DE GALLINA EN LA ASOCIACION AGROPECUARIO EMPRENDEDORES ASHANINKA DE PUERTO RICO, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION, CUSCO. | AVES | 160,000.00 | 158,995.20 | RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1053 - 2023-GM/MDM |
| 21 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS EN LA ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE ALIMENTOS TRADICIONALES DE MISHAHUA, MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION, CUSCO. | GASTRON | 160,000.00 | 160,000.00 | RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0106-2024-GM/MDM |
| 22 | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE ARROZ EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS GEOLOGICOS SANGORI NUEVA LUZ, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION, CUSCO. | ARROZ | 159,995.00 | 159,130.00 | RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0445-2024-GM/MDM |
| 23 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS EN LA ASOCIACION DE GASTRONOMIA CHINANEIGUI KOVAGUEITA DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVO MUNDO, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO. | GASTRON. | 160,000.00 | 160,000.00 | RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1104 - 2023-GM/MDM |
| 24 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS EN LA ASOCIACION DE HOTELEROS TSIROTI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO. | HOSPEDAJE | 160,000.00 | 159,999.37 | RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0011-2024-GM/MDM |
| 25 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HOTELEROS EN LA ASOCIACION DE HOTELERIA KAPASHI SHIVANKORENI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO. | HOSPEDAJE | 160,000.00 | 159,999.51 | RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0193-2024-GM/MDM |
| 26 | MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DE CACAO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO NUEVA LUZ MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO. | CACAO | 350,000.00 | 350,000.00 | RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1098 - 2023-GM/MDM |



| N° | NOMBRE DE PLAN DE NEGOCIO | CADENA PRODUCTIVA | MONTO DE COFINANCIAMIENTO DEL GL | COFINANCIAMIENTO DEL GL EJECUTADO | RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN |
|----|--|--------------------|----------------------------------|-----------------------------------|--|
| 27 | MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL PEQUE EN LA ASOCIACIÓN DE EMPRENDEOS YOTONI-KIRIGUETI , DISTRITO MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO. | TRANSPORTE FLUVIAL | 160,000.00 | 119,025.00 | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0272-2024-GM/MDM |
| 28 | MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES ACUICOLAS TSEREPATO DE LA CC.NN DE TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO. | PECES | 350,000.00 | 348,775.50 | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0065-2024-GM/MDM |
| 29 | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PORCINOS CON CRUCES COMERCIALES EN LA ASOCIACIÓN CRIADORES DE SHINTORI SARINGAVENI , DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO. | PORCINOS | 160,000.00 | 157,545.60 | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0158-2024-GM/MDM |
| 30 | MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE CERDOS EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CERDOS EL GRAN CHAPARRAL DE KUWAY , DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO. | PORCINOS | 160,000.00 | 159,230.06 | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0113-2024-GM/MDM |
| 31 | MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ACUIMAC DE MEGANTONI , DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO. | PECES | 160,000.00 | 157,078.00 | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0194-2024-GM/MDM |
| 32 | MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO EN LA EMPRESA ROMA PROVEEDORES S.R.L. , DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN, CUSCO. | VACUNOS | 350,000.00 | 349,586.31 | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0107-2024-GM/MDM |
| 33 | MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE CERDOS EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES LOS PORKIS DE SHINTORENI , DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN, CUSCO. | PORCINOS | 160,000.00 | 159,994.67 | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0187-2024-GM/MDM |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, la implementación y ejecución de las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a lo establecido en el reglamento y la directiva vigente de la Ley N° 29337.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria notificar la presente norma, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico para su conocimiento y acciones correspondientes; y a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad (<http://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ERS/A
GM
GM
GDE
OGTI
WLLS/SG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Prof. Esau Rios Sherigorompi
 ALCALDE